	SECRETARIA JURIDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	
	REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

ROGER SANABRIA MEJIA, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO REMITE A LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	INVERSIONES LUCASENA S.A.S	No CONTRATO : 1337-2022
DETALLE:	PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD: ACTA PARCIAL ● ACTA DE LIQUIDACIÓN ○ OTRA: _____	CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE: ● CUENTA DE COBRO ○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○ OTRO: _____

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICA		

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

RECIBIDO DE LA SECRETARIA JURIDICA:

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARIA JURIDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARIA JURIDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROYECTO(SI APLICA) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MINUTA DL CONTRATO REGISTRO PRESUPUESTAL COPIA ACTA DE INICIO RUT		

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA SECRETARIA JURIDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

1337-22
Cdl 45

INVERSIONES LUCASENA S.A.S.

NIT. 901218133 7

CL 49 22 30 BARRANCABERMEJA - COLOMBIA

TELEFONO: 6026989

www.hotellaciudad.com.co

inversioneslucasenasas@hotmail.com

Responsable Impuesto IVA

No Somos Grandes Contribuyentes

No Somos Autorretenedores

No Somos Agentes de Retención IVA

Actividad Economica ICA 5511 Tarifa 6 x100

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. ELTR2166

Página 1 de 1

Fecha Generacion: 2022/02/07 23:59

Vence: 2022/03/09 23:59

Resolución DIAN Facturación Electrónica No. 18764021109019 de 12/11/2021 hasta 12/11/2022 Rango Autorizado del ELTR1544 al ELTR10000

Cliente	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	**Reserva:**	10756
Identificación	890201900	**Habitación:**	401
Dirección	CARRERA 5 N 50 43	**Llegada:**	2022-02-07
Telefono	6115555	**Salida:**	2022-02-07
[redacted]dad	BARRANCABERMEJA	**Cajero:**	LSERRANO
Nombre Huésped	BARRANCABERMEJA DISTRITO DE	**Medio de Pago:**	Acuerdo mutuo
Condicion Pago	Credito	**Correo Cliente:**	roger.sanabria@barrancabermeja.gov.co

ITEM	CODIGO	DESCRIPCÍON	CANTIDAD	U/M	VALOR UNITARIO	VALOR IMPUESTO	% IMPUESTO	VALOR
1	103	CONTRATO ARRENDAMIENTO#1337-2022 ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CLL48N 21A15 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL PERIODO 02/02/2022 AL 01/03/2022	1.00	94	$43,990,729.00	$8,358,239.00	19	$52,348,968

VALOR TOTAl $52,348,968.00

BASE 19% $43,990,729 IVA 19% $8,358,239

[redacted]otal Exentos: $0 Total Excluidos: $0

OBSERVACIONES:
Esta factura se asimilará en sus efectos a la letra de cambio, según el articulo 774 y 779 del código de comercio.
LA FIRMA POR TERCERO, EN REPRESENTACION, MANDATO U OTRA CALIDAD SIMILAR A NOMBRE DEL COMPRADOR, IMPLICA SU OBLIGACION DE ACUERDO AL ARTICULO 640 DEL CODIGO DE COMERCIO.
CUENTA Corriente No. 0863000100003331 BANCO BBVA - INVERSIONES LUCASENA S.A.S.

FIRMA - SIGNATURE

Fecha Expedicion: 2022/02/08 08:20

CUFE: 3531449f440c744b138e2373050e151a317e305bfeafe1c6c36fe5a5789aa37ded49a892a9c6573bc18fd9547a0e07b2

Firma E:
Oe6RwGiLIF6vfWQlEiUeVtA0wC1h2O6gP0T91OWJKqyhRSQqKplBQQWv6mFQnjBu1EtnXDg3Ec2o0EmjNQAVqJA9R1XkX9+qal1k0TyFGGDk/P39+uw7DNZMR3dCWWSgepzRhYt/Ivk4RoJKiKTpe
WvH3qkDgthq0MjBnw6xXZI1CKDh78rB2QjvNce4Vjr0VqpJH0lpDH8lddtC68l8NGy5hrl65YajVODyEOOSJRBboCPkf64Wk
+0kfapb2EZsUbl2EfwKfz8Qs9oJdgD75C1R80lfx5kSto51E6XthhzkS9fxqiDRV59CgL9XMBKBXBB3ItACkefi9YPWNnbGNQ==

Elaborado Por Software NOOVA de Noova Negocios Electrónicos SAS – NIT 901108864-0 PT: Bit Consulting SAS – NIT 830005677

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **INVERSIONES LUCASENAS.A.S** identificado(a) con **número 901.218.133** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130863000100003331** aperturada el **04 de octubre de 2018**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

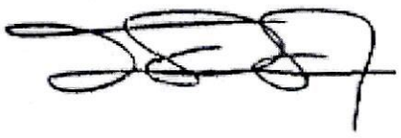
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **863003331**
10 dígitos: **0863003331**
16 dígitos: **0863000100003331**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **16** de **julio** de **2021** a las **11:02**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ACTA PARCIAL No 01 CONTRATO DE ARRIENDO No 1337-2022	
ARRENDATARIO	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
ARRENDADOR	INVERSIONES LUCASENA S.A.S
NIT:	901.218.133-7
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
IDENTIFICACIÓN:	91.430.874 DE BARRANCABEREMEJA
OBJETO:	"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".
VALOR MENSUAL:	CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($52.348.968) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($ 471.140.712)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	DECLARANTE DE IVA
DURACION TOTAL:	9 MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP Nº 22-00633 DEL 18 ENERO DE 2022 RP Nº 22-01548 DEL 28 DE ENERO DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA Nº 1343 DEL 14 DE ENERO DE 2022
SUPERVISOR:	**SECRETARIO DE RECURSOS FISICOS O QUIEN HAGA SUS VECES**
FECHA DE CONTRATO	26 DE ENERO DE 2022
FECHA DE INICIO:	2 DE FEBRERO DE 2022

En las instalaciones de la Secretaría de Recursos Físicos del Distrito Especial de Barrancabermeja se reunió, en calidad de **ARRENDATARIO** el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA** representado en esta instancia por parte del **DR. ROGER SANABRIA MEJÍA** en calidad de **SECRETARIO DE RECURSOS FÍSICOS**, nombrado mediante el Decreto Distrital No 0275 de 2021 y posesionado mediante el Acta de Posesión No 049 de 2021, **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 1337-2022,** y por el otro la Sociedad Comercial **INVERSIONES LUCASENA S.A.S** identificada con el NIT 901.218.133-7, representada legalmente por parte del/de la Señor (a) **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 91.430.874 de Barrancabermeja, en calidad de **ARRENDADOR**, a efectos de suscribir el **ACTA PARCIAL No 01** del presente contrato de conformidad con los eventos registrados a continuación.

1. CONSTANCIAS.

Los firmantes de esta acta dejan las siguientes constancias:

1. Que, el **CONTRATO DE ARRIENDO No 1337-2022** se suscribió entre el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA** y la Sociedad Comercial **INVERSIONES LUCASENA S.A.S** identificada con el NIT **901.218.133-7**, representada legalmente por

parte del/de la Señor (a) **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 91.430.874 de Barrancabermeja, el 26 de enero de 2022.

2. La presente acta tomada como **ACTA PARCIAL No 01**, se expide para certificar el cumplimiento del **CONTRATO DE ARRIENDO No 1337-2022**, y para realizar el desembolso de acuerdo al alcance del objeto desarrollado, en los términos previstos en la **cláusula sexta del anexo de condiciones** publicado en proceso contractual.

3. Que el Supervisor del contrato de acuerdo a la información presentada en las planillas de resumen de pago de seguridad social y parafiscal, del mes de enero-febrero realizó la verificación de los aportes a la seguridad social para dar trámite al pago.

4. Que se suscribió la presente **ACTA PARCIAL No 01** para dar cumplimiento a la forma de pago estipulada en la **cláusula sexta del anexo de condiciones** publicado en el proceso contractual correspondiente al **CONTRATO DE ARRIENDO No 1337-2022**

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Que el resumen de ejecución mensual del **CONTRATO DE ARRIENDO No 1337-2022**se encuentra así:

ACTA	FECHA DEL ACTA	PERIODO	VALOR
ACTA PARCIAL No 01	11 de febrero de 2022	2 de febrero de 2022 al 1 de marzo de 2022	$ 52.348.968

3. BALANCE ECONÓMICO.

Que, el balance económico del **CONTRATO DE ARRIENDO No 1337-2022** se encuentra así:

VALOR DEL CONTRATO	$ 471.140.712	
V. ACTA PARCIAL No 01		$ 52.348.968
VALOR SIN EJECUTAR		**$ 418.791.744**
SUMAS IGUALES	$ 471.140.712	$ 471.140.712

El contratista para el cobro de la ejecución del **CONTRATO DE ARRIENDO No 1337-2022** para esta **ACTA PARCIAL No 01** presentó la siguiente factura (se anexa copia de la factura):

- Factura Electrónica de venta No ELTR2166 expedida el 7 de febrero de 2022 por un valor de: **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 52.348.968) IVA INCLUIDO**, con relación al pago del canon de arrendamiento del 2 de febrero de 2022 al 1 de marzo de 2022

Que el valor total de la presente **ACTA PARCIAL No 01**: **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 52.348.968) IVA INCLUIDO**

Se deja constancia que el arrendador manifiesta y da fe que los documentos e información allegada para soportar el cumplimiento del **ACTA PARCIAL No 01** del **CONTRATO DE ARRIENDO No 1337-2022**, son veraces y obedece a la realidad.

Se firma En Barrancabermeja por los que en ella intervinieron el 11 de febrero de 2022.

EL ARRENDADOR,

LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
C.C 91.430.874 DE BARRANCABEREMEJA
Representante Legal INVERSIONES LUCASENA S.A.S

EL ARRENDATARIO,

ROGER SANABRIA MEJIA
Secretario de Recursos Físicos
Supervisor del Contrato

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisión Contable:	MARIA ESPERANZA HERNANDEZ T.		
Revisión Juridica:	Andrei Alexander Diaz Solano- Abog. Esp. CPS SRF		11 de febrero de 2022.
Revision Tecnico-Financiera:	Julian Peris		11/02/22
Los Arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901218133	7	INVERSIONES LUCASENASAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFENALCO SANTANDER	CLL 49 # 22-30	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6026989	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-02	1316917070	9430683186	E	2022/02/08	2022/02/07	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$2,547,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	91429583	ALBIADES ELIAS	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0	
2	CC	1096219662	HERNANDEZ KATHERIN	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0	
3	CC	28995189	JUTINICO LORENA	230301	25	$833,334	$133,400	EPS037	25	$833,334	$33,400	CCF40	25	$833,334	$33,400	14-23	25	$833,334	$8,700	25	$0	$0	
4	CC	63467138	MAURELLO JULIANA	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0	
5	CC	1096237174	NUÑEZ FABIO	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0	
6	CC	1096210214	PRADA JUAN	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0	
7	CC	91430874	SERRANO LUIS	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF40	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$20,900	30	$0	$0	
8	CC	1005241245	SERRANO SEBASTIAN	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0	
9	CC	1005180099	VARGAS JULISSA	230201	25	$833,334	$133,400	EPS037	25	$833,334	$33,400	CCF40	25	$833,334	$33,400	14-23	25	$833,334	$8,700	25	$0	$0	
10	CC	1104130912	VILLANUEVA NELLY	230301	15	$500,000	$80,000	EPS002	15	$500,000	$20,000	CCF40	15	$500,000	$20,000	14-23	15	$500,000	$5,300	15	$0	$0	
Total	**Afiliados(10)**					$10,166,668	$1,626,800			$10,166,668	$406,800			$10,166,668	$406,800			$10,166,668	$106,600		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$1,626,800	$0	$0	$1,626,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$480,000	$0	$0	$480,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$853,400	$0	$0	$853,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$293,400	$0	$0	$293,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$106,600	$0	$0	$106,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	$106,600	$0	$0	$106,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$406,800	$0	$0	$406,800
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	10	$406,800	$0	$0	$406,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$406,800	$0	$0	$406,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	$266,800	$0	$0	$266,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$20,000	$0	$0	$20,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$120,000	$0	$0	$120,000
TOTAL				**10**	**$2,547,000**	**$0**	**$0**	**$2,547,000**

2022/02/07 05:34 PM

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA

Que la Empresa **INVERSIONES LUCASENA SAS** identificada con Nit **901218133-7** ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del sistema de seguridad social, cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido el caso, con los aportes parafiscales (CAJA DE COMPENSACION, SENA e ICBF) y obligaciones legales que le corresponden respecto a impuestos generales (IVA, RETENCION EN LA FUENTE) hasta la fecha de cierre de este proceso.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 07 días del mes de Enero del 2022.



SERGIO ANDRES DIAZ MONTAÑEZ
Contador Público
T.P. 187097 - T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 4 B D C 5 2 2 9 B 5 6 E 0 2 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SERGIO ANDRES DIAZ MONTAÑEZ** Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098609537 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 187097-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

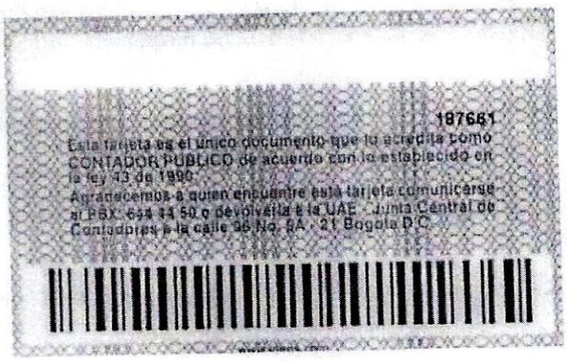
Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
187097-T
SERGIO ANDRES
DIAZ MONTAÑEZ
C.C. 1098609537
RESOLUCION INSCRIPCION 110
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FECHA 26/02/2014
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
196121


187681
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 634 14 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 8A - 21 Bogotá D.C.

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 1337-2022

CONTRATO	1337-2022
ARRENDATARIO	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
ARRENDADOR	INVERSIONES LUCASENA S.A.S
IDENTIFICACIÓN (NIT)	901.218.133-7
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
IDENTIFICACIÓN (CC)	91430874
OBJETO:	**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**
VALOR TOTAL:	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($ 471.140.712) (IVA INCLUIDO)
PLAZO DE EJECUCIÓN	9 MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP No 22-00633 del 18 de enero de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA No 1343 del 14 de enero de 2022
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE RECURSO FÍSICO O QUIEN HAGA SUS VECES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 de enero de 2022
FECHA DE INICIO	2 de febrero de 2022

En Barrancabermeja, el 2 de febrero de 2022, en las instalaciones de la **SECRETARÍA DE RECURSO FÍSICO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, se reunieron, por un lado el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA,** representado en esta instancia por parte del **DR. ROGER SANABRIA MEJIA**, Secretario de Recursos Físicos, en calidad de **ARRENDATARIO** por un lado, y por el otro en calidad de **ARRENDADOR** la Sociedad Comercial **INVERSIONES LUCASENA S.A.S,** identificada con el NIT 901.218.133-7, representada legalmente por parte del/de la Señor (a) **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE,** capaz, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No 91430874, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio, teniéndose en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIOENS

1. Que, el 26 de enero de 2022 se suscribió entre el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA,** en calidad de **ARRENDATARIO,** y la Sociedad Comercial **INVERSIONES LUCASENA S.A.S,** identificada con el NIT 901.218.133-7, representada legalmente por parte del/ de la Señor (a) **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE,** capaz, mayor de edad e identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 91430874, en calidad de **ARRENDADOR,** el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 1337-2022.**

2. Que, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

Código Rubro	Nombre Rubro	Nº CDP	Fecha dd/mm/aa	Valor	Vigencia
2.1.2.02.02.007-72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativo a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	22-00633	18 de enero de 2022	471140718	2022

3. Que, por parte de la Secretaría de Hacienda se expidió el Registro Presupuestal No 22-01548 el 28 de enero de 2022.

4. Que, por parte de la Secretaría Jurídica Distrital se expidió el 2 de febrero de 2022 la aprobación de la garantía única.

Que, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se cumplen los requisitos para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 1337-2022.**

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 1337-2022**, cuyo objeto es la "**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.**" el 2 de febrero de 2022.

Para constancia se firma por quienes intervienen, el 2 de febrero de 2022.

EL ARRENDADOR

LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
C.C. No. 91430874
R/L **INVERSIONES LUCASENA S.A.S**
NIT 901.218.133-7

EL ARRENDATARIO

ROGER SANABRIA MEJIA
Secretario de Recursos Físicos

Elaboró: Andrei Alexander Diaz Solano
Abogado Esp. CPS Sec. Recurso Fisico

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por CARMEN CELINA IBAÑEZ ELIAS 02-02-2022 16:54

Aprobar Rechazar

Id de la garantía CO1.WRT.8551315

Referencia de la garantía POLIZA DEL CAM

Estado Aprobado

Justificación Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Tipo de garantía Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Número de póliza 56-44-101002186

Tomador INVERSIONES LUCASENA S.A.S

Beneficiario ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	47.114.071,20 COP	27/04/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

	Descripción	Nombre del documento		
	Póliza CAM (2).pdf	Póliza CAM (2).pdf	Descargar	Detalle

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja
Vigencia Fiscal 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

1537

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 22-01548

Fecha de Compromiso Enero 28 de 2022

Beneficiario : INVERSIONES LUCASEÑA S.A.S
Nit : 00901218133 - 7
No. C.D.P : CD : 22-00633
Fecha de Expedicion del C.D.P : 18-01-2022
Tipo de Compromiso : CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Documento : 20221337
Fecha : 26-01-2022 Vence : 31-12-2022

OBJETO : CD 22-00633, SEGÚN: PROI - DOC: NA ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 0031-1343-1009-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.1.2.02.02.007-72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	RECURSOS PROPIOS	471,140,712.00
		Total Compromisos	471,140,712.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA 1009

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 22-00633

Fecha de vencimiento 31-12-2022

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Expedición Enero 18 de 2022

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 0031-1343-1009-22

Solicitante : SECRETARIA DE RECURSO FISICO

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.1.2.02.02.007-72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	RECURSOS PROPIOS	471,140,718.00
		Total Certificado	471,140,718.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2022 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	1343

FECHA DE EMISION 14/01/2022
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA RECURSO FISICO

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
80131500	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	9 MESES	2.1.2.02.02.007-72112	R01	471140718

ROGER SANABRIA MEJIA
ADMINISTRADOR DEL PAA

Secretaría de Recursos físicos

lo tiene todo. Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3440173
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	13 horas de tiempo transcurrido *(26/01/2022 9:41:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 1337-2022
Objeto del contrato	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Arrendamiento de inmuebles
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	27/10/2022 6:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

[redacted]mación de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

INVERSIONES LUCASENA SAS

Número de documento 901218133

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INVERSIONES LUCASENA SAS	BANCO BBVA	Corriente	863003331

Aprobación del contrato

[redacted]**probador – Proveedor**

Aprobado por: *INVERSIONES LUCASENA SAS* *Fecha de aprobación:* *26/01/2022 3:24:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ROGER SANABRIA MEJIA* *Fecha de aprobación:* *26/01/2022 11:21:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARIA DE RECURSO FISICO
Proceso de Contratación	CONTRATO 1337-2022
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	471.140.712 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí☑No

Cumplimiento ☑Sí☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 5 horas de tiempo transcurrido *(26/01/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 27/04/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3440173
Proveedor INVERSIONES LUCASENA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones TRANSVERSAL 46 # 60-38
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja

País	COLOMBIA
Departamento	Santander
Municipio	Barrancabermeja
Dirección	TRANSVERSAL 46 # 60-38
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	TRANSVERSAL 46 # 60-38	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3440173

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80131500	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	1,00	UN	471.140.712,00	471.140.712,00	471.140.712,00

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
471.140.712,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Presentación de oferta con aceptación de las condiciones	☑	☐

Documento de identidad de representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante.	☑	☐
Libreta Militar (No aplica para mujeres) .	☑	☐
Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o natural comerciante.	☑	☐
Documento que acredite la competencia y facultad del representante legal para suscripción de contratos, o en su defecto el acta o documento del respectivo consejo u órgano social que permite la suscripción de contratos.	☑	☐
Registro Único Tributario.	☑	☐
Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	☑	☐
Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	☑	☐
Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	☑	☐
Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	☑	☐
Certificado de antecedentes judiciales (pasado judicial) del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	☑	☐
Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante, con un fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	☑	☐
Acreditación de aportes en seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales a través de certificado suscrito por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, con el soporte de la planilla de pagos de los últimos 6 meses de la persona jurídica o natural comerciante.	☑	☐
Avalúo comercial aplicable al inmueble que cumpla con las normas que le sean aplicables.	☑	☐
Certificado de tradición y libertad con vigencia inferior a 30 días calendarios	☑	☐
Escritura pública con el cual se demuestra la adquisición y los derechos de dominio sobre el inmueble.	☑	☐
Contrato de administración, corretaje, o poder especial o el que aplicase, respecto del bien inmueble (aplica para actividades de inmobiliarias)	☑	☐
Certificado expedido por el representante legal que el inmueble se encuentra al día en el pago de los servicios públicos domiciliarios que le sean aplicables, así como de los impuestos y demás cargos impositivos que conforme las disposiciones legales le sean aplicables.	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Acreditación de aportes en seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales a través de certificado suscrito por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, con el soporte de la planilla de pagos de los últimos 6 meses de la persona jurídica o natural comerciante.	Acreditación de aportes.pdf	Detalle	No	☐
Avalúo comercial aplicable al inmueble que cumpla con las normas que le sean aplicables.	13. AVALUO CAM 2022 ETAPA 2.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	Certificado.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	7. Certificado disciplinario LCS.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	8. cert fiscal LUCASENA.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	9. cer fiscal LCS.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes judiciales (pasado judicial) del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	10. cer judicial LCS.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o natural comerciante.	CERTIFICADO LUCASENA SAS - 21 ENERO 2022 (1).pdf	Detalle	No	☐
Certificado de tradición y libertad con vigencia inferior a 30 días calendarios	certificados de tradición y libertad.pdf	Detalle	No	☐
Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante, con un fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	11. Consulta RNMC LCS.pdf	Detalle	No	☐
Certificado expedido por el representante legal que el inmueble se encuentra al día en el pago de los servicios públicos domiciliarios que le sean aplicables, así como de los impuestos y demás cargos impositivos que conforme las disposiciones legales le sean aplicables.	17. Cert de pago de servcios, impuestos (1).pdf	Detalle	No	☐
Contrato de administración, corretaje, o poder especial o el	poderes CAM.pdf	Detalle	No	☐

que aplicase, respecto del bien inmueble (aplica para actividades de inmobiliarias)				
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante.	1. CEDULA LUIS CARLOS SERRANO.pdf	Detalle	No	☐
Documento que acredite la competencia y facultad del representante legal para suscripción de contratos, o en su defecto el acta o documento del respectivo consejo u órgano social que permite la suscripción de contratos.	4. Acta (1).pdf	Detalle	No	☐
Escritura pública con el cual se demuestra la adquisición y los derechos de dominio sobre el inmueble.	ESCRITURAS CAM.pdf	Detalle	No	☐
Libreta Militar (No aplica para mujeres) .	2. Libreta militar LCS.pdf	Detalle	No	☐
Presentación de oferta con aceptación de las condiciones	presentación de oferta con a aceptación de condiciones.pdf	Detalle	No	☐
Registro Único Tributario.	5. RUT LUCASENA.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 7 horas de tiempo transcurrido *(26/01/2022 3:24:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	1. Estudio de necesidad de espacio físico.pdf	1. Estudio de necesidad de espacio físico.pdf	(detalle)
☐	2. Estudio de mercado.pdf	2. Estudio de mercado.pdf	(detalle)
☐	3. CEPAA 1343.pdf	3. CEPAA 1343.pdf	(detalle)
☐	4. Solicitud CDP 031.pdf	4. Solicitud CDP 031.pdf	(detalle)
☐	5. CDP 22-00633.pdf	5. CDP 22-00633.pdf	(detalle)
☐	6. Oferta.pdf	6. Oferta.pdf	(detalle)
☐	7. Estudios previos.pdf	7. Estudios previos.pdf	(detalle)
☐	8. Resolución 0160 de 2022.pdf	8. Resolución 0160 de 2022.pdf	(detalle)
☐	9. Anexo de condiciones.pdf	9. Anexo de condiciones.pdf	(detalle)
☐	10. Invitación.pdf	10. Invitación.pdf	(detalle)
☐	11. Remisión de invitación.pdf	11. Remisión de invitación.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ROGER SANABRIA ME..	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91279260	Guardar y notificar
Supervisor	ROGER SANABRIA ME..	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91279260	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ROGER SANABRIA MEJIA	26/01/2022 11:21:41 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ROGER SANABRIA MEJIA
Ordenador del Gasto	ROGER SANABRIA MEJIA	26/01/2022 11:21:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ROGER SANABRIA MEJIA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:		Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	471.140.712
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indigenas - AESGPRI)	0
	Total	471.140.712

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	22-00633	CDP	No validado		471.140.718 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO DE CONDICIONES
PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".

CLÁUSULA SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: Las especificaciones técnicas del bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento se encuentra especificado así,

Item	Observación
Matrícula Inmobiliaria	303-10161 y 303-38420
Dirección	Calle 48 No 21 A -11/15
Escritura Pública	Escritura Pública 0642 del 5 de abril de 2010 y Escritura Pública 1082 del 25 de mayo de 2018
Metros cuadrados según avalúo vigente	1200 Metros Cuadrados
Avalúo comercial según avalúo vigente	$ 3328100000 MCTE
Anexo al ofrecimiento	El ofrecimiento se realizó con mobiliario de oficina que corresponde a la disposición de aires acondicionado, muebles y enseres de oficina, con su correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo

CLAUSULA TERCERA– IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: El **ARRENDADOR** entregará en calidad de arriendo al **ARRENDATARIO (DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA),** el bien inmueble ubicado en la Calle 48 No 21 A -11/15 de Barrancabermeja, con las especificaciones determinadas en la cláusula segunda de este anexo de condiciones.

CLÁUSULA CUARTA– ESTADO DEL BIEN: El **ARRENDADOR** entrega los bienes objeto del presente Contrato de Arrendamiento en buen estado y correcto funcionamiento. A su vez y con la suscripción del acta de recibo y acta de inicio del contrato, el **ARRENDATARIO (DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA)** declara recibirlos en buen estado y en correcto funcionamiento, en aras de contribuir al funcionamiento del/ de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO ; CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, Y OTRAS DEPENDENCIAS.

PARÁGRAFO: El ARRENDADOR, una vez se suscriba el acta de inicio del contrato, suscribirá con el ARRENDATARIO la correspondiente acta de entrega del bien inmueble arrendado en los términos de la cláusula décima segunda.

CLÁUSULA QUINTA- REQUERIMIENTOS: EL ARRENDATARIO (DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA) renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que el ARRENDADOR requiera la entrega de los bienes dados en

arrendamiento, bien sea por extinción del término o por cualquier causa legal, así como también, renuncia al derecho de retención que a cualquier título concede la Ley sobre los bienes en mención.

CLÁUSULA SEXTA- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($ 471.140.712) (IVA INCLUIDO)**, cuyo valor mensual correspondiente al canon de arrendamiento es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 52.348.968) (IVA INCLUIDO)**, que se pagará al ARRENDADOR de acuerdo a la disponibilidad PAC.

El valor del presente contrato le será pagado al ARRENDADOR, una vez se suscriba el acta de inicio entre este y el SUPERVISOR DEL CONTRATO, de la siguiente manera:

1) **Pagos mensuales anticipados** correspondientes a OCHO (8) pagos mensuales anticipados por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 52.348.968) (IVA INCLUIDO),** la cual se pagará de manera anticipada a través de la figura mes anticipado, previa presentación de la cuenta por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 52.348.968) (IVA INCLUIDO)** incluido el IVA y los demás gastos y/o costos directos e indirectos que sea aplicables al contrato. En todo caso, los documentos que deben ser aportados para el pago son:

 a. **Documentos requeridos del arrendador:**

 i. Cuenta de cobro.
 ii. Factura electrónica conforme las previsiones legalmente aplicables.
 iii. Documentos que soporten el estado de pago de la seguridad social y parafiscales y/o planilla de aportes al Sistema de Protección Social y/o Sistema General de Seguridad Social -SGSS-
 iv. Certificado de cuenta bancaria.
 v. Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Protección Social y/o Sistema General de Seguridad Social -SGSS- suscrita por el Revisor Fiscal, caso en el cual deberá aportarse copia completa y legible de la respectiva tarjeta profesional y/o matrícula profesional
 vi. Registro Único Tributario -RUT-.

 b. **Documentos requeridos de ambas partes:**

 i. Acta parcial.

2) **Un último pago mensual anticipado** por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 52.348.968) (IVA INCLUIDO)**, el cual se pagará de manera anticipada a través de la figura mes anticipado, esto previa presentación de la cuenta por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 52.348.968) (IVA INCLUIDO)** incluido el IVA y los demás gastos y/o costos directos e indirectos que sea aplicables al contrato. En todo caso, los documentos que deben ser aportados para el pago son:

 a. **Documentos requeridos del arrendador:**

 i. Cuenta de cobro.

ii. Factura electrónica conforme las previsiones legalmente aplicables.
iii. Documentos que soporten el estado de pago de la seguridad social y parafiscales y/o planilla de aportes al Sistema de Protección Social y/o Sistema General de Seguridad Social -SGSS-
iv. Certificado de cuenta bancaria.
v. Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Protección Social y/o Sistema General de Seguridad Social -SGSS- suscrita por el Revisor Fiscal, caso en el cual deberá aportarse copia completa y legible de la respectiva tarjeta profesional y/o matrícula profesional
vi. Registro Único Tributario -RUT-.

b. Documentos requeridos de ambas partes:

i. Acta final.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial, de la cuenta de cobro final.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, periodo este en el que podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO (DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA): **1)** Pagar los valores aplicables al contrato conforme a la forma de pago establecido. **2)** Utilizar y disponer de manear específica y especial al bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento para el desarrollo del objeto del contrato. **3)** Velar por el cuidado y conservación, a través del supervisor del contrato, del inmueble objeto del contrato de arrendamiento. **4)** Efectuar el reporte directo, a través del Supervisor del contrato, de las situaciones adversas que impidan el goce, disfrute, utilización del bien inmueble objeto del contrato. **5)** Efectuar el reporte directo, a través del Supervisor del contrato, de los daños en el inmueble o los bienes muebles (si aplica) que se encuentran dentro de las especificaciones y/o condiciones técnicas, y propuesta realizada por parte del arrendador, para su reparación y/o modificación y/o sustitución según aplique. **6)** A la finalización del plazo de ejecución del contrato, a través del supervisor del mismo, entregar al arrendador el inmueble en las condiciones que inicialmente le fue entregado el bien inmueble. **7)** Pagar los servicios públicos domiciliaros y demás que le sean aplicables, caso en el cual el Supervisor del Contrato deberá remitir a la Secretaría de Recursos Físicos los documentos y/o facturas y/o recibos de servicios para ser estos pagados en un plazo inferior a dos (2) días hábiles una vez se reciba los documentos y/o facturas y/o recibos de servicios. **8)** Pagar y/o emitir las órdenes de pago correspondientes, a través del Supervisor del Contrato, con el cumplimiento de las previsiones indicadas en los documentos previos, y a favor del arrendador, de manera oportuna. **9)** Abstenerse de realización modificaciones físicas o mejoras a las instalaciones de la infraestructura física del inmueble sin previa autorización por escrito el arrendador. **10)** Pagar las cuotas ordinarias de administración a que haya lugar, en caso de aplicarse.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: Son **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato. **2)** Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el mismo. **3)** Acatar las instrucciones que se le impartan para la ejecución del objeto contractual; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario,

responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad. **4)** Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5)** Abstenerse de efectuar modificación o alteración unilateral de los términos y condiciones previstos en el contrato, en la oferta y en los documentos previos que le aplican al procedimiento. **6)** Mantener la reserva profesional correspondiente a la ejecución del contrato. En tal sentido, no podrá a nombre de la entidad emitir concepto, decisión o pronunciamiento alguno sin previa autorización de la entidad. En caso de esto ocurrir, no generará a la entidad efectos ni vinculantes ni obligatorios a la entidad. **7)** Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos en el mismo, con sus actualizaciones y modificaciones según corresponda, si esto aplica. **8)** Cumplir con los aportes de seguridad social en salud y pensión, y de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado. **9)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. **10)** Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial los riesgos laborales, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. **11)** Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características y condiciones especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el presente documento y ofrecidas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato. **12)** Informar de manera inmediata, y a través de los canales y medios autorizados para tal efecto, a la entidad, de la ocurrencia de cualquier suceso, siniestro o accidente laboral en la ejecución del contrato. **13)** Cumplir, durante el término en que dure la pandemia ocasionada por el SARS-COV-19 causante de la pandemia de COVID-19, con los protocolos de seguridad y bioseguridad que le sean aplicables conforme a las normas que para tal efecto expide el Ministerio de Salud y Protección Social o autoridad de carácter nacional o territorial competente, para la ejecución del contrato. **14)** Informar oportunamente a la entidad, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.

Son **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Disponer del bien inmueble para el uso exclusivo por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO). **2)** Hacer entrega material del inmueble al DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) en buen estado, con los servicios públicos y demás que le aplicaren al día. **3)** Realizar las reparaciones correctivas y de mantenimiento que sean requeridas respecto del bien inmueble o de los bienes que llegaren a estar ubicados en este de propiedad del ARRENDADOR (si aplica) para permitir el uso y destinación que para tal efecto dispone el DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) respecto de este. En todo caso el ARRENDADOR estará obligado a realizar cualquier reparación y/o adecuación que sea requerida para el correcto funcionamiento y destinación del inmueble por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO). **4)** Atender, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, de los requerimientos para que tal efecto sea presentado por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) a través de la supervisión del contrato. **5)** Librar al DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) de toda turbación u obstaculización que impida el uso, goce, utilización y disfrute del inmueble objeto del contrato de arrendamiento. **6)** Otorgar al DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) un plazo de quince (15) días hábiles para realizar la desocupación del inmueble a la terminación del contrato de arrendamiento. **7)** Permitir, al DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO), la realización de todas las adecuaciones internas que sean requeridas para la disposición del mobiliario y de las oficinas o puestos de trabajo o de utilización que sean requeridos para el correcto disfrute, goce, utilización y destinación del inmueble conforme el contrato, siempre y cuando esto no implique modificación de la estructura física del inmueble. **8)** Realizar las fumigaciones o control de plagas, cuando esto sea requerido por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) a través de la supervisión del contrato. **9)** Efectuar, según aplica, el pago de

las cuotas extraordinarias de administración, de los impuestos, tasas y contribuciones, o de cualquier otro cargo, que pueda recaer sobre el inmueble objeto de este contrato. **10)** Mantener al día en lo correspondiente al pago de los impuestos a que haya lugar respecto del bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento.

CLÁUSULA NOVENA- DECLARACIONES DEL ARRENDADOR: El ARRENDADOR hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma de la propuesta, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá. **e)** Conoce la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **h)** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes. **PARÁGRAFO.** El **ARRENDADOR** responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes.

CLÁUSULA DÉCIMA- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato de Arrendamiento tiene un plazo de **9 MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN: El control y seguimiento del contrato se efectuará a través del **SECRETARIO DE RECURSOS FÍSICOS,** o quien haga sus veces, sin que esto implique el Ordenador del Gasto de la entidad no pueda efectuar cambio, variación y/o remoción del supervisor del contrato, lo cual será efectuado por pare del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) mediante comunicación escrita al nuevo supervisor y al ARRENDADOR, sin que para ello sea requerido la modificación del contrato.

En todo caso, quien ejerza la supervisión, responderá por los hechos omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y en los términos previstos en el Decreto 125 de 2015 o norma territorial que le resulte aplica; y tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Resolver las consultas que formule el ARRENDADOR haciéndole las observaciones que estime convenientes.
2. Suscribir juntamente con el ARRENDADOR el acta de inicio del contrato, acta de suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar.
3. Solicitar al ordenador del gasto la modificación al contrato justificada, si hubiere necesidad.
4. Elaborar informes de supervisión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato.

5. Velar por el cumplimiento del objeto contractual.
6. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del ARRENDADOR.
7. Requerir al ARRENDADOR para la reparación y/o mantenimiento del bien inmueble cuando sea requerido, así como respecto de los bienes muebles de propiedad del ARRENDADOR, a efectos de permitir el uso y disfrute de estos por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO).
8. Expedir las constancias de cumplimiento del objeto contractual.
9. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
10. Aprobar y suscribir las actas de inicio, suspensión o reinicio del plazo de ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Velar por que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, siempre y cuando sea requerido.
12. Recomendar los cambios en las especificaciones de los productos que consideren convenientes y someterlos a consideración del contratante.
13. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre los incumplimientos del ARRENDADOR para que se tomen las medidas del caso.
14. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el ARRENDADOR cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012, Ley 1955 de 2015 y las demás normas aplicables, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
15. Ejercer un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al ARRENDADOR la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.
16. Ordenar al ARRENDADOR la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
17. Viabilizar las suspensiones, aclaraciones, adiciones, modificaciones y prórrogas del contrato según aplique.
18. Requerir al ARRENDADOR para la liquidación bilateral del contrato.
19. Proyectar el acta de liquidación bilateral y/o unilateral del contrato según aplique.
20. Informar al representante legal del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) y al Área Jurídica, cuando el ARRENDADOR no concurra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada.
21. Ordenar los pagos de los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar por la utilización del bien inmueble, así como de las cuotas de administración ordinarias si a ello hubiese lugar.

 Las demás que le sean aplicable por la naturaleza del objeto y contrato mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- ENTREGA: El **ARRENDADOR** entrega los bienes objeto del presente Contrato de Arrendamiento en buen estado y correcto funcionamiento una vez se haya suscrito el acta de inicio. A su vez y con la suscripción del acta de recibo y acta de inicio del contrato, el **ARRENDATARIO (DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA)** declara recibirlos en buen estado y en correcto funcionamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- AMPARO PRESUPUESTAL: El presente contrato de arrendamiento tendrá un valor total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($ 471.140.712) (IVA INCLUIDO),** el cual se encuentra amparado así,

Código Rubro	Nombre Rubro	N° CDP	Fecha dd/mm/aa	Valor	Vigencia
2.1.2.02.02.007-72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativo a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	22-00633	18 de enero de 2022	$ 471140718	2022

En tal sentido, el valor mensual es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 52.348.968) (IVA INCLUIDO),** que se pagará en los términos definidos en la cláusula décima tercera.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato.

Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.

Para la liquidación unilateral del contrato, el DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el ARRENDADOR deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar.

Si en el término de requerimiento de los diez (10) días hábiles guardaré silencio el ARRENDADOR, el DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al ARRENDADOR en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021, o norma que resulte aplicando.

Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del proponente derivadas de las propuestas presentadas, y que se constituyan en el contrato, el DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer multas por las siguientes causales:

1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar las actividades, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al ARRENDADOR, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

2. Por mal manejo o incorrecta inversión del anticipo, en equivalencia del dos por ciento (2%) del valor desembolsado por concepto de anticipo.
3. Por mal manejo o incorrecta inversión del pago anticipado, en equivalencia del dos por ciento (2%) del valor desembolsado por concepto de pago anticipado.
4. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO), en equivalencia del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al ARRENDADOR de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, en equivalencia del uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, en equivalencia del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
7. Por cada día de retraso en la entrega de bienes, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato.
8. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato.
9. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes pactados o que se le requieran, dentro del plazo establecido para el efecto, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial a las obligaciones del **ARRENDADOR** derivadas del presente contrato, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el ARRENDADOR debe pagar al **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** adeude al **ARRENDADOR** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.-** Documento de existencia y representación de la entidad. **2.-** Cédula del representante legal o quien haga sus veces. **3.-** Entrega de la garantía que aplique según los estudios previos. **4.-** Acta de inicio **PARÁGRAFO ÚNICO:** Las partes convienen, que si el **ARRENDADOR** no presenta los documentos contenidos en esta cláusula para dar inicio al Contrato de Arrendamiento dentro de cinco (5) días hábiles, el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** suscribir nuevo contrato con otra persona jurídica, ante la vigencia de la necesidad del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo previsto en los estudios previos, el **ARRENDADOR** deberá otorgar a favor del **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** en un término de máximo cinco (5) días hábiles una garantía de cumplimiento cuya cuantía sea equivalente al 10% del valor del contrato, y cuyo plazo sea el plazo del contrato y 6 meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- INDEMNIDAD: Será obligación del **ARRENDADOR** mantener indemne al **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLAUSULA VIGÉSIMA- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II o a través de medios electrónicos al correo electrónico Contabilidad@hotellaciudad.com.co según el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Resultan aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 y 16 de la ley 80 de 1993.

Para la modificación e interpretación unilateral del contrato el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** remitirá a través de la Supervisión del contrato los oficios y/o documentos necesarios en los que se sustente la propuesta de modificación o interpretación del contrato, esto en garantía del debido proceso.

Si en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación electrónica de esta solicitud, no se efectúa manifestación positiva, negativa o con observaciones de lo presentado para la modificación o interpretación del contrato o sus cláusulas, el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** lo hará de manera unilateral, decisión esta de modificación que se realizará mediante acto administrativo motivado el cual se le notificará a través de medios electrónicos al ARRENDADOR para el ejercicio de sus derechos en los términos previstos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- CESIÓN: El ARRENDADOR no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)**.

Si el ARRENDADOR es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el ARRENDADOR se obliga a informar oportunamente al **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** de esta y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** exigirá al ARRENDADOR, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el presente contrato. Si el ARRENDADOR, sus socios o accionistas no constituyen la garantía adicional, el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión, escisión o cambio de control.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento

de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre ARRENDADOR y el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Para tales efectos se convocará al Comité de Conciliaciones del **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)**.

Las controversias que no puedan ser resueltas en forma directa, entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones:

1. La Amigable Composición, si la controversia versa sobre aspectos técnicos.
2. La Transacción Extrajudicial, si se dan los presupuestos del artículo 2469 del Código Civil.
3. La Conciliación Prejudicial, de manera principal o en forma supletiva de la amigable composición.
4. Por Tribunal de Arbitramento, previa solicitud de alguna de las partes, que se regirá por las normas vigentes sobre la materia sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 80 de 1993.

El acuerdo a que lleguen las partes contratantes en cualquiera de los mecanismos utilizados es de obligatorio cumplimiento para ellas y presta mérito ejecutivo; en consecuencia, cualquier de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA–PREVALENCIA DEL ANEXO DE CONDICIONES: En caso de sobrevenir algún tipo de disparidad interpretativa y/o del contenido entre los estudios previos, o cualquier otro documento, y el anexo de condiciones, prevalecerá lo dispuesto en el anexo de condiciones. En todo caso se podrá dar aplicación de lo establecido en la cláusula vigésima segunda en lo correspondiente para dar solución a la situación interpretativa y/o de aplicación que se pueda suscitar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA– LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades; el domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

Se expide en Barrancabermeja, Santander, el 25 DE ENERO DE 2022.

ROGER SANABRIA
Secretario de Recursos Físicos

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó	Andrei Alexander Diaz Solano- Abogado Esp. CPS Sec. Recurso Físico.	

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.	
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA	Secretaría de Recursos Físicos
PROYECTO	N.A
CODIGO BPPM	N.A

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Marco de competencias y funciones de la Secretaría de Recursos Físicos.

Constitucionalmente, el desarrollo de las actividades de las entidades del Estado, entre las que se incluyen las organizaciones territoriales como los Departamentos, los Municipios y los Distritos deben desarrollar sus funciones de tal forma que permitan el cumplimiento y la real materialización de los fines esenciales del Estado determinados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991.

De esto, y dándose cumplimiento cabal a los fines esenciales del Estado, se permite la realización positiva de los derechos de los ciudadanos, comoquiera que el servicio del Estado y todas sus actividades enmarcadas en la función administrativa, deben estar dirigidas a aportar al cumplimiento de estos fines y, además, deben estar enmarcadas en el servicio activo a favor la comunidad y los ciudadanos.

En tal vía, y con el fin de mejorar los procesos y procedimientos que se desarrollan por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA como entidad territorial reorganizada como DISTRITO ESPECIAL a través del Acto Legislativo No 01 de 2019, se implementó una restructuración administrativa que fuera acorde a la realidad de la entidad territorial, esto en aras de prestar un servicio público con calidad, eficiencia y eficacia hacía la comunidad y la ciudadana, esto como herramienta que permitiera el cumplimiento de los fines esenciales a cargo de la entidad territorial.

Así, entonces, y conforme la restructuración administrativa que fue aprobada y autorizada por parte del Concejo Distrital de Barrancabermeja mediante el Acuerdo Municipal No 013 de 2020, se dio paso a la creación jurídica y administrativa de la Secretaría de Recursos Físicos, la cual tiene como misión específica: *el "Administrar eficiente y eficazmente el parque automotor, los bienes inmuebles y los bienes muebles propiedad de la Administración Central del Distrito Especial de Barrancabermeja, procurando su conservación, custodia y control. Así mismo, garantizando el acceso y disfrute oportuno de los clientes internos y externos de la administración al Recursos Físicos.*", siendo implementado mediante el Decreto Distrital No 016 de 2021, con el cual se dispuso la implementación y reglamentación de la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito Especial de Barrancabermeja.

En razón a lo dispuesto en el Decreto Distrital No 016 de 2021, se implementó y estructuró a la Secretaría de Recursos Físicos la cual tendría como misión lo ya indicado, y para el desarrollo de esta misión tendría una serie de funciones entre las cuales se encuentra la determinada en artículo 10 numeral 5 subnumeral 10 que establece que esta sectorial podrá "*10. Adelantar los procesos contractuales que le sean delegados, tendientes a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la entidad*", lo cual entonces implica que está a cargo de Secretaría la ejecución de todos los contratos que sean requeridos y que permitan que la Administración Central del Distrito Especial de Barrancabermeja funcione y cumpla con sus fines esenciales y los servicios a favor de la comunidad y de la población, lo que da lugar a la inversión de recursos de funcionamiento tendientes a contratar la adquisición de bienes y la contratación de servicios que permitan el cumplimiento de tales finalidades, lo cual claramente consideraría en un mejoramiento, bajo criterios de calidad, eficiencia y eficacia, del servicio público a cargo de la entidad territorial y sus diversas Secretarías y dependencias.

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.	
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA	Secretaría de Recursos Físicos
PROYECTO	N.A
CODIGO BPPM	N.A

Sectoriales	Grupos de trabajo	Acto administrativo de creación y/o modificación
Oficina Asesora de Control Interno	N.A	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Protocolo	N.A	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Oficina de Control Interno Disciplinario	N.A	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Secretaría Jurídica	Grupo de Defensa Judicial. Grupo Inmobiliarios. Grupo Gestión Pública. Grupo Legalización Contractual. Grupo Publicidad y Transparencia. Grupo Gestión Documental. Grupo Gestión de Calidad.	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Subsecretaría de Contratación	Grupo Estructuración de Procesos. Grupo Publicidad y Transparencia. Grupo Gestión.	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Secretaría de Talento Humano	Grupo de Nómina y Presupuesto. Grupo Jurídico. Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Grupo de Gestión Documental. Grupo Sistema de Gestión de Calidad. Grupo de Bienestar Laboral. Grupo de Relacionamiento con la Ciudadanía.	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Secretaría de Recursos Físicos	Grupo plan de adquisiciones Grupo de contratación Grupo bienes muebles Grupo bienes inmuebles	Decreto Distrital No 016 de 2021.

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.	
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA	Secretaría de Recursos Físicos
PROYECTO	N.A
CODIGO BPPM	N.A

Sectoriales	Grupos de trabajo	Acto administrativo de creación y/o modificación
Oficina Asesora de Control Interno	N.A	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Protocolo	N.A	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Oficina de Control Interno Disciplinario	N.A	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Secretaría Jurídica	Grupo de Defensa Judicial. Grupo Inmobiliarios. Grupo Gestión Pública. Grupo Legalización Contractual. Grupo Publicidad y Transparencia. Grupo Gestión Documental. Grupo Gestión de Calidad.	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Subsecretaría de Contratación	Grupo Estructuración de Procesos. Grupo Publicidad y Transparencia. Grupo Gestión.	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Secretaría de Talento Humano	Grupo de Nómina y Presupuesto. Grupo Jurídico. Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Grupo de Gestión Documental. Grupo Sistema de Gestión de Calidad. Grupo de Bienestar Laboral. Grupo de Relacionamiento con la Ciudadanía.	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Secretaría de Recursos Físicos	Grupo plan de adquisiciones Grupo de contratación Grupo bienes muebles Grupo bienes inmuebles	Decreto Distrital No 016 de 2021.

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.	
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA	Secretaría de Recursos Físicos
PROYECTO	N.A
CODIGO BPPM	N.A

	Grupo parque automotor Grupo de finanzas Grupo de espacio público	
Secretaría de Planeación	N.A	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Secretaría de las Tecnologías de la Información, las Comunicaciones, Ciencia e Innovación -SETICel-	N.A	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Secretaría de Interior	Grupo de desarrollo comunitario y participación democrática Grupo de atención integral a victimas Grupo de inspecciones de policía Grupo de gestión institucional Grupo gobernanza y convivencia Grupo de seguimiento al sistema de responsabilidad penal para Adolescentes	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Subsecretaría de Seguridad Ciudadana	Grupo entornos seguros para la seguridad ciudadana Grupo de articulación y seguimiento del PISCC Grupo de prevención en seguridad pública y gestores de Seguridad Grupo de tecnología para la seguridad ciudadana y Observatorio del delito	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Subsecretaría de Gestión de Riesgo	Grupo gestión Grupo jurídico Grupo de planeación y proyectos	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Secretaría de Hacienda y del Tesoro	Grupo tesorería Grupo contabilidad	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Secretaría Local de Salud	N.A	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Secretaría del Medio Ambiente	N.A	Decreto Distrital No 016 de 2021.

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.	
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA	Secretaría de Recursos Físicos
PROYECTO	N.A
CODIGO BPPM	N.A

Secretaría de Educación	N.A	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social	Grupo adulto mayor Grupo juventud Grupo discapacidad Grupo población LGTBIQ+ Grupo de población étnica Grupo de inclusión de población vulnerable	
Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio	Grupo de promoción y acceso efectivo a procesos culturales Y artísticos. Grupo de arte, cultura e infraestructura Cultural y artística Grupo de competitividad e infraestructura turística Grupo de mercadeo y promoción turística Grupo de protección, conservación y restauración Grupo de gestión de recursos y alianzas estratégicas	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	Grupo de desarrollo rural integral - soy rural del distrito Grupo de desarrollo pecuario Grupo de desarrollo agrícola Grupo de desarrollo pesquero y acuícola Grupo de desarrollo competitivo y agroindustrial Grupo de fortalecimiento institucional y administrativo	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Secretaría de las Mujeres y la Familia	Grupo de empoderamiento económico y generación de Bienestar	Decreto Distrital No 016 de 2021.

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.	
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA	Secretaría de Recursos Físicos
PROYECTO	N.A
CODIGO BPPM	N.A

	Grupo de promoción, prevención y garantía de derechos Grupo casa de mujeres empoderadas Grupo de promoción de la familia Grupo familias en acción Grupo para la garantía de los derechos de niñas, niños y Adolescentes	
Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento	Grupo de promoción empresarial Grupo de financiación Grupo promoción del empleo Grupo de regionalización Grupo de internacionalización Grupo de emprendimiento	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Secretaría de Infraestructura	N.A	Decreto Distrital No 016 de 2021.
Secretaria de Espacio Público y Control Urbano	N.A	Decreto Distrital No 295 de 2021.
Oficina de Relación con el Ciudadano	N.A	Decreto Distrital No 357 de 2021.

De esta reconfiguración administrativa se desprende la existencia de una pluralidad de Oficinas, Secretarías y dependencias que para su funcionamiento y el desarrollo de sus actividades requieren de espacios físicos suficientes, los cuales deben ser suministrados de manera directa por parte de la Secretaría de Recursos Físicos en los términos que para tal efecto prevé el artículo 10 numeral 5 subnumeral 10 del Decreto Distrital 016 de 2021, esto en aras de permitir el funcionamiento de la entidad y sus diversas sectoriales, dado la insuficiencia identificada desde vieja data en la Administración Central.

De esto, y en aras de conocer las necesidades de las diversas Sectoriales de la Administración Central de Barrancabermeja, se realizó el 30 de noviembre de 2021 el correspondiente estudio de necesidad de espacio físico en el que se tuvo conocimiento de que algunas sectoriales para su correcto funcionamiento, y dada la multiplicidad de funciones, actividades y grupos internos de trabajo, requieren de espacios físicos y mobiliarios específicos que contribuyan a sus acciones.

Es, entonces, que en los términos definidos anteriormente se afirma la existencia de necesidades de espacio físico por parte de algunas sectoriales de la Administración Central del Distrito Especial para el desarrollo de sus funciones y actividades, así,

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.	
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA	Secretaría de Recursos Físicos
PROYECTO	N.A
CODIGO BPPM	N.A

Sectoriales que requieren espacios físicos	Grupos de trabajo que se beneficiarían
Oficina Asesora de Control Interno	N.A
Oficina de Control Interno Disciplinario	N.A
Subsecretaría de Contratación	Grupo Estructuración de Procesos. Grupo Publicidad y Transparencia. Grupo Gestión.
Secretaría de Recursos Físicos	Grupo plan de adquisiciones Grupo de contratación Grupo bienes muebles Grupo bienes inmuebles Grupo parque automotor Grupo de finanzas Grupo de espacio público
Secretaría de Planeación	N.A
Secretaría de Interior	Grupo de desarrollo comunitario y participación democrática Grupo de atención integral a victimas Grupo de inspecciones de policía Grupo de gestión institucional Grupo gobernanza y convivencia Grupo de seguimiento al sistema de responsabilidad penal para Adolescentes
Subsecretaría de Seguridad Ciudadana	Grupo entornos seguros para la seguridad ciudadana Grupo de articulación y seguimiento del PISCC Grupo de prevención en seguridad pública y gestores de Seguridad Grupo de tecnología para la seguridad ciudadana y Observatorio del delito

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.	
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA	Secretaría de Recursos Físicos
PROYECTO	N.A
CODIGO BPPM	N.A

Subsecretaría de Gestión de Riesgo	Grupo gestión Grupo jurídico Grupo de planeación y proyectos
Secretaría Local de Salud	N.A
Secretaría del Medio Ambiente	N.A
Secretaría de Educación	N.A
Secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social	Grupo adulto mayor Grupo juventud Grupo discapacidad Grupo población LGTBIQ+ Grupo de población étnica Grupo de inclusión de población vulnerable
Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio	Grupo de promoción y acceso efectivo a procesos culturales Y artísticos. Grupo de arte, cultura e infraestructura Cultural y artística Grupo de competitividad e infraestructura turística Grupo de mercadeo y promoción turística Grupo de protección, conservación y restauración Grupo de gestión de recursos y alianzas estratégicas
Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	Grupo de desarrollo rural integral - soy rural del distrito Grupo de desarrollo pecuario Grupo de desarrollo agrícola Grupo de desarrollo pesquero y acuícola Grupo de desarrollo competitivo y agroindustrial Grupo de fortalecimiento institucional y administrativo
Secretaría de las Mujeres y la Familia	Grupo de empoderamiento económico y generación de Bienestar Grupo de promoción, prevención y garantía de derechos

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.	
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA	Secretaria de Recursos Físicos
PROYECTO	N.A
CODIGO BPPM	N.A

	Grupo casa de mujeres empoderadas Grupo de promoción de la familia Grupo familias en acción Grupo para la garantía de los derechos de niñas, niños y Adolescentes
Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento	Grupo de promoción empresarial Grupo de financiación Grupo promoción del empleo Grupo de regionalización Grupo de internacionalización Grupo de emprendimiento
Secretaria de Espacio Público y Control Urbano	N.A
Oficina de Relación con el Ciudadano	N.A

De la necesidad hallada, se considera pertinente el generar los contratos de arrendamiento necesarios para dar solución a estas sectoriales requirentes, contratos estos a cargo de la Secretaría de Recursos Físicos en los términos previstos en el artículo 10 numeral 5 subnumeral 10 del Decreto Distrital 016 de 2021, y en las facultades otorgadas conforme lo determina el artículo 6 del Decreto Distrital 238 de 2021.

Bajo tales indicaciones, entonces, resulta estando justificada la necesidad que da lugar a que la Secretaría de Recursos Físicos estructure y lleve a cabo los contratos de arrendamiento respecto de bienes inmuebles que incluyan muebles de oficina en aras de lograr solventar la problemática en torno al espacio físico existentes respecto de las Secretarías y sectoriales previamente identificadas, así como de las que llegaren a requerir especio físico.

Que, de lo anteriormente manifestado, se tiene que el 24 de enero de 2022 se recibió un ofrecimiento por parte de la Sociedad Comercial **INVERSIONES LUCASENA S.A.S** identificado (a) con el NIT 901.218.133-7, representada legalmente por el/la Señor (a) LUIS CARLOS SERRANO DUARTE identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 91430874, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección Calle 48 No 21 A -11/15, identificado con la matrícula inmobiliaria 303-10161 y 303-38420 allegando para tal efecto los documentos correspondientes necesarios para la revisión jurídica.

Que, en la revisión jurídica realizada se considera que el inmueble cumple con los requisitos aplicables, así como con las condiciones y especificaciones de la (s) sectorial (es) que se pretende (n) beneficiar que corresponde a la/ al SECRETARÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO ; CONTROL INTERNO

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.	
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA	Secretaría de Recursos Físicos
PROYECTO	N.A
CODIGO BPPM	N.A

DISCIPLINARIO, Y OTRAS DEPENDENCIAS. No obstante, y por necesidad del servicio podrá existir variación de las beneficiarias.

Es, entonces que bajo esas indicaciones, se considera ajustado a derecho, y se considera pertinente llevarse a cabo el contrato de arrendamiento correspondiente, esto como medida importante para aportar al funcionamiento de la entidad y las sectoriales beneficiarias, lo que reputaría de manera positiva en la prestación de servicios a su cargo y en beneficio de la comunidad y la ciudadanía como clientes directos del ejercicio de las actividades por parte del Distrito Especial de Barrancabermeja y sus sectoriales.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 la entidad realizó la verificación de las condiciones de mercado y analizó la disposición de bienes inmuebles que suplan la necesidad de esta.

En tal sentido, se realizó el correspondiente estudio de necesidad y estudio de mercado que se anexa.

3. DETERMINACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LA NECESIDAD.

De la necesidad anteriormente identificada, entonces, se determinan los requerimientos necesarios respecto aplicables a los inmuebles, así

Requerimiento técnico	Aplicable	No aplica	Opcional
Ubicación: el inmueble de estar ubicado en el área urbana del Distrito Especial de Barrancabermeja	X		
Metraje mínimo requerido: 10 metros cuadrados.	X		
Vías o rutas de acceso que permitan el acceso fácil al inmueble.	X		
Equipo de baños con condiciones para su utilización.	X		
Espacio de cocina y cafetería (opcional).			X
Espacio suficiente para establecer una zona coworking que permita la correcta interacción de los colabores (opcional)			X
Disposición de aire acondicionado. La condición anexa es el mantenimiento correctivo o preventivo que sea requerido.	X		

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.	
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA	Secretaría de Recursos Físicos
PROYECTO	N.A
CODIGO BPPM	N.A

Dotación de bienes muebles de oficina (muebles y enseres)	X		

4. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICIDADES.

4.1. Naturaleza del objeto.

La naturaleza contractual aplicable al presente proceso es,

Bienes	Servicios	Obras	Otros
			X

4.2. Tipología contractual.

La tipología contractual del presente proceso es,

Compraventa	Suministro	Obra	Consultoría	Prestación de servicios	Convenio	Arrendamiento	Otro
						X	

4.3. Objeto contractual.

"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"

4.4. Descripción técnica y específica del objeto a contratar.

De conformidad con las necesidades identificadas, se prevé un requerimiento técnico específico que deberá cumplir el bien inmueble objeto de este proceso, así,

4.4.1. Aspectos del bien inmueble.

Requerimiento técnico	Aplicable	No aplica	Opcional
Ubicación: el inmueble de estar ubicado en el área urbana del Distrito Especial de Barrancabermeja	X		
Metraje mínimo requerido: 10 metros cuadrados.	X		
Vías o rutas de acceso que permitan el acceso fácil al inmueble.	X		
Equipo de baños con condiciones para su utilización.	X		
Espacio de cocina y cafetería (opcional).			X

Espacio suficiente para establecer una zona coworking que permita la correcta interacción de los colabores (opcional)			X

4.4.2. **Mobiliario requerido:** para los efectos de la cotización, el inmueble deberá cumplir con los siguiente a nivel mobiliario.

Mobiliario requerido	**Requiere**	**No requiere**
Disposición de aire acondicionado integral. La condición anexa es el mantenimiento correctivo o preventivo que sea requerido.	X	
Equipos de cómputo		X
Equipos y enseres de oficina	X	
Dotación de muebles específicos	X	

4.5. Codificación UNSPSC.

Al presente proceso le aplica los siguientes códigos UNSPSC,

Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código Producto**
80- Servicios de gestión, servicios profesionales e empresa y servicios administrativos.	8013 – Servicios Inmobiliarios.	801315- Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones.	80131502- Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales.

4.6. Plazo de ejecución del contrato.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **9 MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4.7. Entrega del bien inmueble.

El ARRENDADOR, una vez se suscriba el acta de inicio del contrato, suscribirá con el ARRENDATARIO la correspondiente acta de entrega del bien inmueble arrendado.

4.8. Sectoriales que se benefician con el contrato.

Al respecto, y con la suscripción del contrato de arrendamiento, se beneficiarán las Sectoriales de: SECRETARÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO ; CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, Y OTRAS DEPENDENCIAS. No obstante, y por necesidad del servicio podrá existir variación de las beneficiarias.

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.	
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA	Secretaría de Recursos Físicos
PROYECTO	N.A
CODIGO BPPM	N.A

4.9. Valor del contrato y forma de pago.

El valor del contrato se ha estimado en **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($ 471.140.712) (IVA INCLUIDO),** que incluye todo los costos y gastos que le apliquen de manera directa o indirecta, esto es, incluyendo toda la carga impositiva tributaria y no tributaria (como IVA, estampillas y demás); el cual está amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal;

Código Rubro	Nombre Rubro	N° CDP	Fecha dd/mm/aa	Valor	Vigencia
2.1.2.02.02.007-72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativo a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	22-00633	18 de enero de 2022	$ 471140718	2022

El valor del contrato le será cancelado al ARRENDADOR de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará al ARRENDADOR de acuerdo a la disponibilidad PAC:

El valor del presente contrato le será pagado al ARRENDADOR, una vez se suscriba el acta de inicio entre este y el SUPERVISOR DEL CONTRATO, de la siguiente manera:

1) **Pagos mensuales anticipados** correspondientes a OCHO (8) pagos mensuales anticipados por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 52.348.968) (IVA INCLUIDO),** la cual se pagará de manera anticipada a través de la figura mes anticipado, previa presentación de la cuenta por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 52.348.968) (IVA INCLUIDO)** incluido el IVA y los demás gastos y/o costos directos e indirectos que sea aplicables al contrato. En todo caso, los documentos que deben ser aportados para el pago son:

 a. **Documentos requeridos del arrendador:**

 i. Cuenta de cobro.
 ii. Factura electrónica conforme las previsiones legalmente aplicables.
 iii. Documentos que soporten el estado de pago de la seguridad social y parafiscales y/o planilla de aportes al Sistema de Protección Social y/o Sistema General de Seguridad Social -SGSS-
 iv. Certificado de cuenta bancaria.
 v. Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Protección Social y/o Sistema General de Seguridad Social -SGSS- suscrita por el Revisor Fiscal, caso en el cual deberá aportarse copia completa y legible de la respectiva tarjeta profesional y/o matrícula profesional.
 vi. Registro Único Tributario -RUT-.

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.	
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA	Secretaría de Recursos Físicos
PROYECTO	N.A
CODIGO BPPM	N.A

b. Documentos requeridos de ambas partes:

i. Acta parcial.

2) **Un último pago mensual anticipado** por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 52.348.968) (IVA INCLUIDO)**, el cual se pagará de manera anticipada a través de la figura mes anticipado, esto previa presentación de la cuenta por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 52.348.968) (IVA INCLUIDO)** incluido el IVA y los demás gastos y/o costos directos e indirectos que sea aplicables al contrato. En todo caso, los documentos que deben ser aportados para el pago son:

a. Documentos requeridos del arrendador:

i. Cuenta de cobro.
ii. Factura electrónica conforme las previsiones legalmente aplicables.
iii. Documentos que soporten el estado de pago de la seguridad social y parafiscales y/o planilla de aportes al Sistema de Protección Social y/o Sistema General de Seguridad Social -SGSS-
iv. Certificado de cuenta bancaria.
v. Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Protección Social y/o Sistema General de Seguridad Social -SGSS- suscrita por el Revisor Fiscal, caso en el cual deberá aportarse copia completa y legible de la respectiva tarjeta profesional y/o matrícula profesional
vi. Registro Único Tributario -RUT-.

b. Documentos requeridos de ambas partes:

i. Acta final.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial, de la cuenta de cobro final.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, periodo este en el que podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar.

4.10. Liquidación del contrato.

A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato.

Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.

Para la liquidación unilateral del contrato, el DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) remitirá por un término de diez (10) días hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el ARRENDADOR deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar.

Si en el término de requerimiento de los diez (10) días hábiles guardaré silencio el ARRENDADOR, el DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al ARRENDADOR en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021, o norma que resulte aplicando.

Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

4.11. Obligaciones aplicables.

4.11.1. Obligaciones del arrendador.

4.11.1.1. Obligaciones generales.

Son obligaciones generales aplicables las siguientes,

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el mismo.
3. Acatar las instrucciones que se le impartan para la ejecución del objeto contractual; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad.
4. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Abstenerse de efectuar modificación o alteración unilateral de los términos y condiciones previstos en el contrato, en la oferta y en los documentos previos que le aplican al procedimiento.
6. Mantener la reserva profesional correspondiente a la ejecución del contrato. En tal sentido, no podrá a nombre de la entidad emitir concepto, decisión o pronunciamiento alguno sin previa autorización de la entidad. En caso de esto ocurrir, no generará a la entidad efectos ni vinculantes ni obligatorios a la entidad.

7. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos en el mismo, con sus actualizaciones y modificaciones según corresponda, si esto aplica.
8. Cumplir con los aportes de seguridad social en salud y pensión, y de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
10. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial los riesgos laborales, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
11. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características y condiciones especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el presente documento y ofrecidas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
12. Informar de manera inmediata, y a través de los canales y medios autorizados para tal efecto, a la entidad, de la ocurrencia de cualquier suceso, siniestro o accidente laboral en la ejecución del contrato.
13. Cumplir, durante el término en que dure la pandemia ocasionada por el SARS-COV-19 causante de la pandemia de COVID-19, con los protocolos de seguridad y bioseguridad que le sean aplicables conforme a las normas que para tal efecto expide el Ministerio de Salud y Protección Social o autoridad de carácter nacional o territorial competente, para la ejecución del contrato.
14. Informar oportunamente a la entidad, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.

4.11.1.2. Obligaciones específicas:

Para el desarrollo del objeto del contrato aplicarán como obligaciones específicas al ARRENDADOR,

1. Disponer del bien inmueble para el uso exclusivo por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO).
2. Hacer entrega material del inmueble al DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) en buen estado, con los servicios públicos y demás que le aplicaren al día.
3. Realizar las reparaciones correctivas y de mantenimiento que sean requeridas respecto del bien inmueble o de los bienes que llegaren a estar ubicados en este de propiedad del ARRENDADOR (si aplica) para permitir el uso y destinación que para tal efecto dispone el DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) respecto de este. En todo caso el ARRENDADOR estará obligado a realizar cualquier reparación y/o adecuación que sea requerida para el correcto funcionamiento y destinación del inmueble por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO).
4. Atender, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, de los requerimientos para que tal efecto sea presentado por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) a través de la supervisión del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.	
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA	Secretaría de Recursos Físicos
PROYECTO	N.A
CODIGO BPPM	N.A

5. Librar al DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) de toda turbación u obstaculización que impida el uso, goce, utilización y disfrute del inmueble objeto del contrato de arrendamiento.
6. Otorgar al DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) un plazo de quince (15) días hábiles para realizar la desocupación del inmueble a la terminación del contrato de arrendamiento.
7. Permitir, al DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO), la realización de todas las adecuaciones internas que sean requeridas para la disposición del mobiliario y de las oficinas o puestos de trabajo o de utilización que sean requeridos para el correcto disfrute, goce, utilización y destinación del inmueble conforme el contrato, siempre y cuando esto no implique modificación de la estructura física del inmueble.
8. Realizar las fumigaciones o control de plagas, cuando esto sea requerido por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) a través de la supervisión del contrato.
9. Efectuar, según aplica, el pago de las cuotas extraordinarias de administración, de los impuestos, tasas y contribuciones, o de cualquier otro cargo, que pueda recaer sobre el inmueble objeto de este contrato.
10. Mantener al día en lo correspondiente al pago de los impuestos a que haya lugar respecto del bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento.

4.11.2. Obligaciones del arrendatario.

Son obligaciones del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO),

1. Pagar los valores aplicables al contrato conforme a la forma de pago establecido.
2. Utilizar y disponer de manear específica y especial al bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Velar por el cuidado y conservación, a través del supervisor del contrato, del inmueble objeto del contrato de arrendamiento.
4. Efectuar el reporte directo, a través del Supervisor del contrato, de las situaciones adversas que impidan el goce, disfrute, utilización del bien inmueble objeto del contrato.
5. Efectuar el reporte directo, a través del Supervisor del contrato, de los daños en el inmueble o los bienes muebles (si aplica) que se encuentran dentro de las especificaciones y/o condiciones técnicas, y propuesta realizada por parte del arrendador, para su reparación y/o modificación y/o sustitución según aplique.
6. A la finalización del plazo de ejecución del contrato, a través del supervisor del mismo, entregar al arrendador el inmueble en las condiciones que inicialmente le fue entregado el bien inmueble.
7. Pagar los servicios públicos domiciliaros y demás que le sean aplicables, caso en el cual el Supervisor del Contrato deberá remitir a la Secretaría de Recursos Físicos los documentos y/o facturas y/o recibos de servicios para ser estos pagados en un plazo inferior a dos (2) días hábiles una vez se reciba los documentos y/o facturas y/o recibos de servicios.
8. Pagar y/o emitir las órdenes de pago correspondientes, a través del Supervisor del Contrato, con el cumplimiento de las previsiones indicadas en los documentos previos, y a favor del arrendador, de manera oportuna.
9. Abstenerse de realización modificaciones físicas o mejoras a las instalaciones de la infraestructura física del inmueble sin previa autorización por escrito el arrendador.
10. Pagar las cuotas ordinarias de administración a que haya lugar, en caso de aplicarse.

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.	
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA	Secretaría de Recursos Físicos
PROYECTO	N.A
CODIGO BPPM	N.A

4.12. Autorizaciones, permisos y licencias aplicables.

Se exige los permisos, licencias, certificados y documentos que acrediten que el oferente se encuentra facultado para prestar los servicios especificados en el presente proceso, así,

ITEM	AUTORIZACIÓN, PERMISO O LICENCIA	APLICA		A CARGO DE	
		SI	NO	ARRENDADOR	DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)
1	Licencia de construcción		X		
2	Licencia ambiental		X		
3	Aval ambiental		X		
4	Documento ambiental		X		
5	Permiso de explotación temporal		X		
6	Permisos y autorizaciones ambientales.		X		

4.13. Multas y cláusula penal.

Al respecto contrato le aplicará,

4.13.1. Multas.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del proponente derivadas de las propuestas presentadas, y que se constituyan en el contrato, el DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer multas por las siguientes causales:

1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar las actividades, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al ARRENDADOR, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
2. Por mal manejo o incorrecta inversión del anticipo, en equivalencia del dos por ciento (2%) del valor desembolsado por concepto de anticipo.
3. Por mal manejo o incorrecta inversión del pago anticipado, en equivalencia del dos por ciento (2%) del valor desembolsado por concepto de pago anticipado.
4. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO), en equivalencia del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al ARRENDADOR de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, en equivalencia del uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, en equivalencia del uno por ciento (1%) del valor del contrato.

7. Por cada día de retraso en la entrega de bienes, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato.
8. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato.
9. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes pactados o que se le requieran, dentro del plazo establecido para el efecto, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

4.13.2. Cláusula penal.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial a las obligaciones del ARRENDADOR derivadas del presente contrato, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el ARRENDADOR debe pagar al DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO), a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) adeude al ARRENDADOR con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

5. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y seguimiento del contrato se efectuará a través del **SECRETARIO DE RECURSOS FÍSICOS,** o quien haga sus veces, sin que esto implique el Ordenador del Gasto de la entidad no pueda efectuar cambio, variación y/o remoción del supervisor del contrato, lo cual será efectuado por pare del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) mediante comunicación escrita al nuevo supervisor y al ARRENDADOR, sin que para ello sea requerido la modificación del contrato.

En todo caso, quien ejerza la supervisión, responderá por los hechos omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y en los términos previstos en el Decreto 125 de 2015 o norma territorial que le resulte aplica; y tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Resolver las consultas que formule el ARRENDADOR haciéndole las observaciones que estime convenientes.
2. Suscribir juntamente con el ARRENDADOR el acta de inicio del contrato, acta de suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar.
3. Solicitar al ordenador del gasto la modificación al contrato justificada, si hubiere necesidad.
4. Elaborar informes de supervisión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Velar por el cumplimiento del objeto contractual.
6. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del ARRENDADOR.

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.	
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA	Secretaría de Recursos Físicos
PROYECTO	N.A
CODIGO BPPM	N.A

7. Requerir al ARRENDADOR para la reparación y/o mantenimiento del bien inmueble cuando sea requerido, así como respecto de los bienes muebles de propiedad del ARRENDADOR, a efectos de permitir el uso y disfrute de estos por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO).
8. Expedir las constancias de cumplimiento del objeto contractual.
9. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
10. Aprobar y suscribir las actas de inicio, suspensión o reinicio del plazo de ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Velar por que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, siempre y cuando sea requerido.
12. Recomendar los cambios en las especificaciones de los productos que consideren convenientes y someterlos a consideración del contratante.
13. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre los incumplimientos del ARRENDADOR para que se tomen las medidas del caso.
14. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el ARRENDADOR cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012, Ley 1955 de 2015 y las demás normas aplicables, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
15. Ejercer un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al ARRENDADOR la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.
16. Ordenar al ARRENDADOR la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
17. Viabilizar las suspensiones, aclaraciones, adiciones, modificaciones y prórrogas del contrato según aplique.
18. Requerir al ARRENDADOR para la liquidación bilateral del contrato.
19. Proyectar el acta de liquidación bilateral y/o unilateral del contrato según aplique.
20. Informar al representante legal del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) y al Área Jurídica, cuando el ARRENDADOR no concurra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada.
21. Ordenar los pagos de los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar por la utilización del bien inmueble, así como de las cuotas de administración ordinarias si a ello hubiese lugar.
22. Las demás que le sean aplicable por la naturaleza del objeto y contrato mismo.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN.

6.1. Modalidad de selección.

Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos		Directa
	M. Cuantía	S. Inversa	Precalificación	Abierto	
					X

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.	
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA	Secretaría de Recursos Físicos
PROYECTO	N.A
CODIGO BPPM	N.A

6.2. Fundamentos normativos.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

6.3. Justificación de la modalidad de selección.

Teniéndose en cuenta el objeto de este contrato y del tipo del mismo, este será un contrato de arrendamiento el cual le aplican las disposiciones contenidas en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como de la determinación contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, siendo claro que la modalidad de selección será la modalidad de contratación directa.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN E INMUEBLE QUE SATISFACE LA NECESIDAD.

7.1. Valor estimado del contrato.

El valor del contrato se ha estimado presupuestalmente por la suma **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($ 471.140.712) (IVA INCLUIDO).**

En tal sentido, el valor del contrato se justifica en el estudio de mercado realizado el 11 de enero de 2022, en la que se establecieron los valores mínimos y máximos a pagar por el Distrito Especial de Barrancabermeja a razón de los contratos de arrendamientos, así como del aumento correspondiente al IPC de los valores reflejados en el 2021.

7.2. Imputación presupuestal.

Código Rubro	Nombre Rubro	N° CDP	Fecha dd/mm/aa	Valor	Vigencia
2.1.2.02.02.007-72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativo a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	22-00633	18 de enero de 2022	$ 471140718	2022

7.3. Bien inmueble que satisface la necesidad.

Teniéndose en cuenta la oferta presentada el 24 de enero de 2022 por parte de la Sociedad Comercial **INVERSIONES LUCASENA S.A.S** identificado (a) con el NIT 901.218.133-7, representada legalmente por el/la Señor (a) LUIS CARLOS SERRANO DUARTE identificado con la cédula de ciudadanía No 91430874, respecto del bien inmueble ubicado en la dirección Calle 48 No 21 A -11/15, identificado con la matrícula inmobiliaria 303-10161 y 303-38420, se tiene

que el predio cumple con los requerimientos necesarios para cubrir las necesidades de las sectoriales beneficiaras y que están determinadas en el numeral 4.8 de estos estudios previos.

En tal sentido, el predio que se arrendará será,

Item	Observación
Matrícula Inmobiliaria	303-10161 y 303-38420
Dirección	Calle 48 No 21 A -11/15
Escritura Pública	Escritura Pública 0642 del 5 de abril de 2010 y Escritura Pública 1082 del 25 de mayo de 2018
Metros cuadrados según avalúo vigente	1200 Metros Cuadrados
Avalúo comercial según avalúo vigente	$ 3328100000 MCTE
Anexo al ofrecimiento	El ofrecimiento se realizó con mobiliario de oficina que corresponde a la disposición de aires acondicionado, muebles y enseres de oficina, con su correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo

8. CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES.

8.1. MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Resultan aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 y 16 de la ley 80 de 1993.

Para la modificación e interpretación unilateral del contrato el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** remitirá a través de la Supervisión del contrato los oficios y/o documentos necesarios en los que se sustente la propuesta de modificación o interpretación del contrato, esto en garantía del debido proceso.

Si en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación electrónica de esta solicitud, no se efectúa manifestación positiva, negativa o con observaciones de lo presentado para la modificación o interpretación del contrato o sus cláusulas, el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** lo hará de manera unilateral, decisión esta de modificación que se realizará mediante acto administrativo motivado el cual se le notificará a través de medios electrónicos al ARRENDADOR para el ejercicio de sus derechos en los términos previstos.

8.2. CESIÓN: El ARRENDADOR no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)**.

Si el ARRENDADOR es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el ARRENDADOR se obliga a informar oportunamente al **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** de esta y solicitar su consentimiento.

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.	
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA	Secretaría de Recursos Físicos
PROYECTO	N.A
CODIGO BPPM	N.A

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** exigirá al ARRENDADOR, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el presente contrato. Si el ARRENDADOR, sus socios o accionistas no constituyen la garantía adicional, el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión, escisión o cambio de control.

8.3. **FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

8.4. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre ARRENDADOR y el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Para tales efectos se convocará al Comité de Conciliaciones del **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)**.

Las controversias que no puedan ser resueltas en forma directa, entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones:

1. La Amigable Composición, si la controversia versa sobre aspectos técnicos.
2. La Transacción Extrajudicial, si se dan los presupuestos del artículo 2469 del Código Civil.
3. La Conciliación Prejudicial, de manera principal o en forma supletiva de la amigable composición.
4. Por Tribunal de Arbitramento, previa solicitud de alguna de las partes, que se regirá por las normas vigentes sobre la materia sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 80 de 1993.

El acuerdo a que lleguen las partes contratantes en cualquiera de los mecanismos utilizados es de obligatorio cumplimiento para ellas y presta mérito ejecutivo; en consecuencia, cualquier de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN- REQUISITOS HABILITANTES.

Son documentos requeridos para el proceso,

9.1. Documentos requeridos.

Ítem	Requisito	Aplica

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.	
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA	Secretaría de Recursos Físicos
PROYECTO	N.A
CODIGO BPPM	N.A

1	Presentación de oferta con aceptación de las condiciones	X
2	Documento de identidad de representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante.	X
3	Libreta Militar (No aplica para mujeres) .	X
4	Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o natural comerciante.	X
5	Documento que acredite la competencia y facultad del representante legal para suscripción de contratos, o en su defecto el acta o documento del respectivo consejo u órgano social que permite la suscripción de contratos.	X
6	Registro Único Tributario.	X
7	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	X
8	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	X
9	Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	X
10	Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	
11	Certificado de antecedentes judiciales (pasado judicial) del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	X
12	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante, con un fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	X
13	Acreditación de aportes en seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales a través de certificado suscrito por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, con el soporte de la planilla de pagos de los últimos 6 meses de la persona jurídica o natural comerciante.	X
14	Avalúo comercial aplicable al inmueble que cumpla con las normas que le sean aplicables.	X
15	Certificado de tradición y libertad con vigencia inferior a 30 días calendarios.	X
16	Escritura pública con el cual se demuestra la adquisición y los derechos de dominio sobre el inmueble.	X
17	Contrato de administración, corretaje, o poder especial o el que aplicase, respecto del bien inmueble (aplica para actividades de inmobiliarias)	X
18	Certificado expedido por el representante legal que el inmueble se encuentra al día en el pago de los servicios públicos domiciliarios que le sean aplicables, así como de los impuestos y demás cargos impositivos que conforme las disposiciones legales le sean aplicables.	X

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o su equivalente. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 las entidades deben efectuar los análisis de riesgos inherentes al bien,

producto a adquirir ello basado en el sector al que pertenecen, esto como criterio aplicable durante la etapa de planeación, lo cual inclusive se encuentra así incluido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 ídem.

Al respecto, se señala que Colombia Compra Eficiente a través del Manual M-ICR-01 estableció el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, estableciendo a su vez la matriz propia que le resulta aplicable.

Respecto de los riesgos en la contratación, establece el Manual M-ICR-01 que,

> "Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (e) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficiencia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros."

En tal sentido, y para efectos de administrar los riesgos y de minimizar su ocurrencia, la entidad debe efectuar un análisis correspondiente a, "1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación. 2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. 3. Evaluar y calificar los Riesgos. 4. Asignar y tratar los Riesgos. 5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos".

10.1. Tipos de riesgos.

Se entiende que constituyen riesgos asociados a la contratación todos aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Dentro de la obligación que tiene la entidad de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación según lo dispone el artículo 4° Ley 1150 de 2007, la clasificación de riesgos contenida en el documento Conpes 3714 de 2011, y atendiendo las recomendaciones contenidas en el Manual Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente, tenemos la siguiente valoración de riesgos asociados al proceso de contratación:

N°	Riesgo	Definición
1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros

2	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc.
3	Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes
4	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiamiento o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos tales como: plazos, tasas, garantías, refinanciaciones, etc.
5	Regulatorios	Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional)
6	De la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros
7	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras
8	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

10.2. Probabilidad.

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que los riesgos se deben clasificar según su probabilidad determinándose estos como,

Categoría	Definición	Valoración (1 - 5)
Raro	Puede ocurrir excepcionalmente	1
Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente	2
Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
Probable	Probablemente va a ocurrir	4
Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

10.3. Impacto.

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que el impacto de los riesgos los cuales se deben valorar según el impacto que tienen estos de ocurrir, determinándose en su aspecto cualitativo y cuantitativo según el caso, así,

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.	
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA	Secretaría de Recursos Físicos
PROYECTO	N.A
CODIGO BPPM	N.A

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas menores se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificacion Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

10.4. Asignación.

Realizada la evaluación y calificación de los riesgos asociados al proceso de contratación, debe establece la asignación del mismo, ya sea a una de las partes contratantes en su totalidad, o compartido entre las mismas; el riesgo será asignado a la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual.

10.5. Mitigación.

La mitigación del riesgo hace referencia al tratamiento para evitar o reducir su probabilidad; tratamiento que implica la adopción de medidas para tratarlo y minimizarlo, en esta labor debe darse un monitoreo permanente a cargo de la entidad para tomar las medidas contingentes necesarias. Según la categoría del impacto que pueda producir el riesgo, así será la medida o acción de mitigación del mismo; el monitoreo estará a cargo del Supervisor.

10.6. Matriz que identifica los riesgos asociados a la contratación.

Se anexa matriz de análisis de riesgos.

10.7. Cobertura del riesgo.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuesta la entidad, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

En la etapa precontractual, específicamente en la presentación de ofertas el proponente deberá otorgar una garantía de seriedad, cuyas condiciones se especificarán en el pliego de condiciones del proceso de selección; y en las etapas contractual y postcontractual, el ARRENDADOR deberá otorgar una garantía de cumplimiento, cuyas condiciones se especifica en la presente gráfica.

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.	
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA	Secretaría de Recursos Físicos
PROYECTO	N.A
CODIGO BPPM	N.A

Amparo	Aplica	Cuantía	Vigencia	Etapa pre	Etapa cont.	Etapa post
Seriedad de la oferta	No					
Buen manejo del anticipo	No					
Devolución pago anticipado	No					
Cumplimiento	Sí	10% del valor del contrato.	Plazo del contrato y 6 meses más		X	X
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	No					
Calidad del servicio	NO					
Estabilidad y calidad de la obra	NO					
Responsabilidad civil extracontractual	NO					

11. CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS.

El DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) para la elaboración del presente documento, cumplió previamente con el deber de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

De esto, en un documento aparte se abordarán las temáticas correspondientes al análisis del sector, estudio de marcado y demás que le son aplicables.

ROGER SANABRIA MEJÍA
Secretario de Recursos Físicos

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó	Andrei Alexander Diaz Solano- Abogado Esp. CPS Sec. Recurso Físico.	

Sector que proyector	Secretaría de Recursos Físicos
Fecha	Enero de 2022
Modalidad de selección	Contratación Directa

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO ECONÓMICO	Riesgo de cambios en el mercado inmobiliario	Rompimiento de la ecuación contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Proponentes	Revisión de las ofertas presentadas contratándolas con los precios del mercado	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Recursos Físicos	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato y hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificar los precios de las ofertas con el análisis de costos de mercado efectuado	En la evaluación de las ofertas
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retarda el inicio de la ejecución contractual	2	2	3	Riesgo bajo	Comité evaluador - Entidad	Revisión y evaluación de las ofertas conforme los documentos previos, y demás documentos aplicables al proceso	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaría de Recursos Físicos	En la revisión de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	En la evaluación de las ofertas	En la verificación de los documentos de la oferta.	En la verificación de los documentos de la oferta.

Sector que proyector	Secretaría de Recursos Físicos
Fecha	Enero de 2022
Modalidad de selección	Contratación Directa

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Ruptura del equilibrio económico del contrato por teoria de la imprevisión	Genera un reajuste del precio	3	3	6	Riesgo alto	Contratista – Supervisor	Debe valorarse por parte de la supervisión la fluctuación de valores causadas por situaciones imprevistas, a efectos de realizar los reajustes conforme a los precios de mercado para no llevar a estado de pérdida al contratista. El contratista debe reportar la situación de manera inmediata a su ocurrencia, demostrando la existencia de imprevisión alegada	3	2	5	Riesgo medio	Si	Supervisor – Ordenador del gasto	Una vez ocurra la situación imprevista que genera la ruptura del equilibrio económico del contrato, y esta sea reportada por el contratista con sus soportes probatorios	Durante la ejecución del contrato	Con la verificación de los precios de mercado sobre los bienes/productos o servicios a adquirir	Durante la ejecución del contrato
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Dificultades en el desarrollo de las actividades del contrato por decisiones gubernamentales para el manejo del COVID-19	Suspensión o prorroga del plazo contractual, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	En caso de que deriven decisiones del orden nacional por la situación COVID-19, estas se deben implementar por parte del contratista, debiendo solicitar la respectiva suspensión y/o prórroga del contrato según el caso.	3	3	6	Riesgo alto	Si	Contratista- Supervisor	Durante la ejecución del contrato puede ocurrir esta situación, por lo que una vez se materialice se deben adoptar las decisiones de	Durante la ejecución del contrato	Con la verificación de la ocurrencia de la situación por orden nacional	Durante la ejecución del contrato
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo orden publico	Suspensión o prórroga del plazo contractual en razón a la situación de orden público que impide su ejecución	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	En caso de situaciones de orden público, el contratista debe informarlas de manera inmediata a la entidad para adoptar la decisión que corresponda de manera conjunta	3	3	6	Riesgo alto	Si	Contratista- Supervisor	Durante la ejecución del contrato puede ocurrir esta situación, por lo que una vez se materialice se deben adoptar las decisiones de suspender o prorrogar el contrato	Durante la ejecución del contrato	Con la verificación de la ocurrencia de la situación por orden público local	Durante la ejecución del contrato

Sector que proyector	Secretaría de Recursos Físicos
Fecha	Enero de 2022
Modalidad de selección	Contratación Directa

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OEPRACIONAL	Cuando los servicios prestados no sean acordes a las obligaciones contractualmente establecidas ni a las condiciones técnicas aplicables	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción el servicio hasta que este no realice las modificaciones en sus actividades para cumplir el contrato	5	3	8	Riesgo extremo	Contratista	La supervisión del contrato debe ejercer control sobre las actividades que realice el contratista a efectos de determinar si está cumpliendo con las actividades que le son propias y en las condiciones técnicas previstas en el contrato y anexos. En caso de que no cumplan, deberá abstenerse de aprobar el desarrollo de las actividades, informes, actas y demás documentos que emanen de este aplicando de ser necesario las cláusulas del contrato.	4	2	6	Riesgo alto	Si	Supervisión	Durante la ejecución del contrato al momento de la entrega, recibido y/o utilización de los servicios, bienes, o productos adquiridos.	Durante la ejecución del contrato	Con la verificación de las calidades, cantidades, especificaciones y demás situaciones aplicables a los servicios prestados según el contrato y documentos anexos	Durante la ejecución del contrato

ROGER SANABRIA MEJÍA
Secretario de Recursos Físicos

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó	Andrei Alexander Diaz Solano- Abogado Esp. CPS Sec. Recurso Físico.	

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14741322281

(415)7707212489984(8020) 000001474132228 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 8 1 3 3	7	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES LUCASENA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CL 49 22 24 BRR COLOMBIA

42. Correo electrónico inv.lucasenasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 6 9 8 9	3 2 1 3 9 2 1 5 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 1 8 0 9 2 4	1 0 8 4	2 0 1 8 0 9 2 4	5 6 2 1	6 8 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 15 / 19 : 41: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SERRANO DUARTE LUIS CARLOS
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14741322281

(415)7707212489984(8020) 000001474132228 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 8 1 3 3	7	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 9 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 9 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 1 3 8 3 2	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 8 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 9 2 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 7 0 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14741322281

(415)7707212489984(8020) 000001474132228 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 8 1 3 3	7	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 9 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 1 4 3 0 8 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SERRANO	DUARTE	LUIS	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14741322281

(415)7707212489984(8020) 000001474132228 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 8 1 3 3	7	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	1 0 9 8 6 0 9 5 3 7		1 8 7 0 9 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DIAZ	MONTAÑANEZ	SERGIO	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 7 0 4

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14741322281

(415)7707212489984(8020) 000001474132228 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 8 1 3 3	7	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1	
162. Nombre del establecimiento: INVERSIONES LUCASENA		
163. Departamento: Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio: Barrancabermeja 0 8 1	
165. Dirección: CALLE 49 NO. 22-24		
166. Número de matrícula mercantil: 0 0 0 0 1 1 3 8 3 3	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 8 0 9 2 8	
168. Teléfono: 6 0 2 6 9 8 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO